



A 50 años del golpe cívico militar.  
*Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS*

**VISTO:**

Que la crítica situación del transformador de alta tensión dañado durante una tormenta eléctrica en el predio de la estación transformadora de la ciudad de Clorinda, lo que ocasionó importantes daños que hicieron que perdiera líquido refrigerante altamente tóxico para el ambiente; y que, potencialmente, estaría contaminando los canales adyacentes a la estación transformadora; y

**CONSIDERANDO:**

Que la responsabilidad de la seguridad del transformador de alta tensión está a cargo de la empresa prestataria;

Que la posible movilización del citado aparato deberá contar con un programa de seguridad complejo para su reubicación;

Que la posible pérdida de líquido químico utilizado para el funcionamiento de dicho transformador genera un alto grado de contaminación a los canales naturales y artificiales cercanos y que desembocan en el río Pilcomayo;

Que es necesario contar con los datos e informes técnicos y logísticos sobre la situación del transformador dañado para resguardo de la población en general;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias el CONCEJO DELIBERANTE DE CLORINDA:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Solicitar a la empresa TRANSNEA un detallado informe sobre el estado de uso y conservación del transformador de alta tensión de la estación transformadora de la ciudad de Clorinda.

ARTICULO 2º.- Solicitar un informe sobre la posible movilidad del citado transformador y su plan de transporte para resguardo de la ciudadanía.

ARTICULO 3º.- Solicitar intervención de la Defensoría del Pueblo por la posible contaminación de los canales naturales lindantes con la estación transformadora.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la articulación pertinente para los trabajos necesarios para el control en la zona afectada.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

**RESOLUCIÓN N° 024/2.026.-**

*Cde. Expte. N° 47 - C - 2.026 (Reg. H.C.D.)*  
afa